

Ilustre Municipalidad de
La Serena

01 MAR. 2017

LA SERENA,

DECRETO N° 313

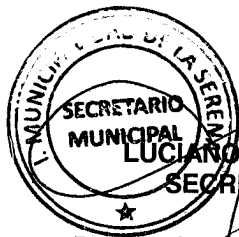
VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2280, de fecha 23 de Junio de 2016, mediante el cual se otorga una subvención al **Centro de Madres Rosa Flor del Amanecer**; el Certificado de fecha 10 de Junio de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria N° 1023, de fecha 13 de Abril de 2016, se acordó otorgar una subvención al **Centro de Madres Rosa Flor del Amanecer**; la Solicitud de Subvención realizada por el **Centro de Madres Rosa Flor del Amanecer**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, todos de fecha de 08 de Junio de 2016, emitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 28 de Febrero de 2017, entre el **CENTRO DE MADRES ROSA FLOR DEL AMANECER**, R.U.T. N° 65.087.402-1, representado por doña **ROSA CLEMENTINA ANDRADE DÍAZ**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para dotar de vajilla y materiales de trabajos manuales a Centro de Madres.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Centro de Madres Rosa Flor del Amanecer
 - Dideco
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/acc



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE MADRES ROSA FLOR DEL AMANECER

En La Serena, a 28 de Febrero de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CENTRO DE MADRES ROSA FLOR DEL AMANECER**, R.U.T. N° 65.087.402-1, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 1274, de fecha 28 de Junio de 2005, representada por doña **ROSA CLEMENTINA ANDRADE DÍAZ**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1023, efectuada el 13 de Abril de 2016, otorgar una subvención de \$ 400.000.-, en beneficio del **CENTRO DE MADRES ROSA FLOR DEL AMANECER**, para dotar de vajilla y materiales de trabajos manuales a Centro de Madres. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2280, de fecha 23 de Junio de 2016.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CENTRO DE MADRES ROSA FLOR DEL AMANECER**, una subvención por un monto de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para dotar de vajilla y materiales de trabajos manuales a Centro de Madres.

TERCERO: Por su parte, el **CENTRO DE MADRES ROSA FLOR DEL AMANECER**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el **CENTRO DE MADRES ROSA FLOR DEL AMANECER**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: El **CENTRO DE MADRES ROSA FLOR DEL AMANECER**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° **951 del 3 de Marzo de 2015**.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **ROSA CLEMENTINA ANDRADE DÍAZ**, para representar al **CENTRO DE MADRES ROSA FLOR DEL AMANECER**, consta en el Certificado de fecha 08 de Junio de 2016, emitido por el Secretario Municipal de La Serena.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ROSA CLEMENTINA ANDRADE DÍAZ
CENTRO DE MADRES ROSA FLOR DEL AMANECER


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LICIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interésado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/acc
- 